

Al despacho del señor Juez, informando que mediante auto de fecha 06 de octubre de 2020 se designó al Doctor OSCAR FERNANDO CAÑAS GARCÍA como curador ad-litem, para lo cual el día 20 de noviembre de 2020 se le comunicó su designación al correo electrónico registrado: ferchoabogado723@outlook.com, sin que hasta la fecha se haya pronunciado sobre su aceptación al cargo.
Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho considera pertinente relevar al Doctor OSCAR FERNANDO CAÑAS GARCÍA como curador ad-litem y se designa como nuevo curador ad-litem de los herederos indeterminados de ROSARIO PUENTES VIUDA DE SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL PUENTES y HEMEL ANTONIO PUENTES, HEREDEROS DETERMINADOS DE HEMEL ANTONIO PUENTES, a saber: (1) HILDA MARÍA PUENTES, (2) ALVARO ANTONIO PUENTES, (3) JAVIER PUENTES, (4) HERNÁN PUENTES, (5) MARTÍN PUENTES, (6) ESPERANZA PUENTES, (7) DUPERLY PUENTES Y (8) HERMES PUENTES, HEREDEROS DETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL PUENTES, a saber: (1) DOLLY PUENTES QUIROGA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSARIO PUENTES VIUDA DE SÁNCHEZ, a saber, (1) AURA ROSA SÁNCHEZ PUENTES, (2) TRINO SÁNCHEZ PUENTES, (3) FELIPE SÁNCHEZ PUENTES, (4) JORGE ELIÉCER SÁNCHEZ PUENTES, (5) DELIA MARÍA SÁNCHEZ PUENTES, (6) EDILIA SÁNCHEZ PUENTES, (7) FANNY SÁNCHEZ PUENTES y (8) GLADYS SÁNCHEZ PUENTES y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS al Doctor FRANCISCO JAVIER AFANADOR quien puede ser ubicado en el correo electrónico: afanador.abogado@gmail.com, Tels. 3112626835.

Se ordena compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander para que investigue la conducta del Doctor OSCAR FERNANDO CAÑAS GARCÍA, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníquese la designación por secretaría, tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Expediente No. 2015-0161
Demandante: Jaime Enrique Puentes Torrado
Demandados: Gilma Rosa Puentes y Otros
Verbal de Pertenencia – Demanda de Reconvención.

NOTIFÍQUESE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0145</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>10/10/2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario